



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA otorgado el 31 de Julio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 2350 - 2023.-

Santiago, 31 de Julio de 2023.-








123456848761
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456848761.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456848761>.- .-

CUR Nro: F4754-123456848761.-



1 REPERTORIO N°2350-2023

OT: 29287

2
3 **ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

4 *****

5 **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DEL VERBO**
6 **DIVINO**

7
8
9 EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta y uno de Julio de dos mil veintitrés, ante
10 mí, **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo
11 Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil
12 ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, comparece: doña
13 **MARÍA CAROLINA CONCHA GÜELL**, chilena, casada, abogado, cédula
14 nacional de identidad número doce millones doscientos sesenta y cuatro mil
15 quinientos setenta y cinco guion cuatro, domiciliada en Málaga número
16 seiscientos sesenta y cinco, comuna de Las Condes, Santiago, Región
17 Metropolitana; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad
18 con la cédula antes mencionada y expone: Que debidamente facultada al
19 efecto, viene en reducir a escritura pública el **ACTA ASAMBLEA**
20 **EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL**
21 **COLEGIO DEL VERBO DIVINO**, cuyo tenor es el siguiente: “**ACTA**
22 **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE**
23 **FAMILIA DEL COLEGIO DEL VERBO DIVINO**. En Santiago de Chile, a
24 dieciocho de octubre de dos mil veintidós, siendo las ocho horas y treinta y siete
25 minutos, en el Auditorio uno, en las dependencias del Colegio del Verbo Divino,
26 ubicadas en Avenida Presidente Errázuriz cuatro mil cincuenta y cinco, comuna
27 de las Condes, se dio inicio, en segunda citación, a la Asamblea Extraordinaria
28 de Socios de la Corporación “Asociación de Padres de Familia del Colegio del
29 Verbo Divino”, en adelante la “Corporación”, la que fue presidida por don Miguel
30 Alemparte Lyon. Actuó como secretaria doña Catalina Burgos Gardeweg. I.

Pag: 2/17



Certificado Nº
123456848761
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 **ASISTENCIA.** Firmaron el registro de asistencia los siguientes socios: Roberto
2 Lewin, María Carolina Concha, María José Melej, Catalina Burgos, Andrés
3 Celedon, Sebastián Orimica, Gonzalo Raveau, Loreto Undurraga, Francisco
4 Brinkmann, Andres Mackenna, Juan Pablo Schmidt, Andres Harrison, Angela
5 Cousiño y Miguel Alemparte. II. **QUORUM.** La secretaria informa que se
6 encuentran presentes en la sala y acreditados en el registro de asistencia, socios
7 suficientes para constituir la presente Asamblea, reuniéndose el quórum
8 necesario para sesionar de conformidad con los Estatutos de la Asociación. III.
9 **CITACION.** La secretaria informa que la sesión, conforme los Estatutos Sociales,
10 fue debidamente citada mediante dos avisos publicados en el diario electrónico
11 El Mostrador dentro del período de diez días anteriores a la sesión.
12 Adicionalmente se envió una citación personal mediante correo electrónico en
13 dos días distintos a cada familia Verbita. IV. **TABLA. cuarenta y un**
14 **Modificaciones Estatutos Asociación de Padres de Familia del Colegio del**
15 **Verbo Divino** Don Miguel Alemparte toma la palabra para dar a conocer las
16 modificaciones que se proponen a los Estatutos de la Asociación de Padres de
17 Familia del Colegio del Verbo Divino. El objetivo de esta Asamblea es que estas
18 modificaciones sean aprobadas y conocidas por todos los socios de la
19 asociación. A continuación, el señor Presidente procedió a detallar las distintas
20 modificaciones propuestas y someterlas a aprobación de la Asamblea: **un.**
21 Refundir en un solo texto los Estatutos de noviembre de dos mil diecisiete y
22 modificación de septiembre de dos mil dieciocho, otorgando un nuevo texto
23 refundido y actualizado de los Estatutos de la Corporación, el cual incluiría las
24 modificaciones propuestas a la presente Asamblea que sean aprobadas por la
25 misma; **dos.** Corregir errores de redacción, ortografía y referencia existentes en
26 los dos textos antes señalados; **tres.** Incluir disposiciones en relación voto
27 electrónico (artículo ocho); **cuatro.** Incluir inhabilidades (condenados a pena
28 aflictiva, crimen o simple delito y cualquier cargo, o cualquier proceso de
29 postulación a cargos, sean o no remunerados, en el Colegio del Verbo Divino (
30 artículo diez); **cinco.** Incluir que en caso de vacancia de director electo en





1 votación, lo reemplazará aquel candidato que en la elección anterior hubiese
2 obtenido el mayor número de votos luego de los candidatos que resultaron
3 electos en la misma y por el periodo que le restare al director que es
4 reemplazado (artículo diez); **seis**. Incluir que en caso de vacancia de director
5 nombrado por el Rector, éste designará reemplazante por el período que le
6 restare al director que es reemplazado (artículo diez); **siete**. Incluir un artículo
7 que refleje el espíritu de renovación del Directorio por mitades en cada elección.
8 “En el caso que, en virtud de lo dispuesto en el artículo once de los presentes
9 Estatutos, en una elección correspondiera renovar a mas del sesenta y cinco por
10 ciento de los miembros electivos, el Directorio que se encuentre en funciones
11 podrá definir la continuidad por un año de hasta dos directores cuyo mandato
12 expire. La definición de aquel o aquellos directores que continuaran en sus
13 cargos deberá contar con el voto conforme de la mayoría absoluta de los
14 miembros del Directorio en funciones.”; **ocho**. Incluir que para el caso de los
15 directores designados por el Rector, esta designación podrá recaer, además, en
16 un matrimonio en el cual el marido sea ex alumno del Colegio del Verbo Divino;
17 **nueve**. Incluir que se entenderá que participan en las sesiones de Directorio
18 aquellos miembros que, a pesar de no encontrarse presentes, estén
19 comunicados simultanea y permanentemente a través de video conferencia o
20 cualquier otro medio tecnológico (artículo trece); **diez**. Agregar que no podrán
21 integrar el Consejo Consultivo aquellos socios que, habiendo desempeñado en
22 propiedad el cargo de Presidente de la Asociación, se encuentren
23 desempeñando funciones dentro de la Asociación (artículo veintiséis); **once**.
24 Incluir que el Directorio designará, de entre sus miembros, un director a cargo de
25 cada uno de los distintos niveles educacionales, quien tendrá la función de ser el
26 nexo entre el Directorio y los “Presidentes de Curso” y de velar por el
27 cumplimiento de los objetivos de la Asociación en cada uno de los señalados
28 niveles educacionales (artículo treinta). Luego de ser presentadas las reformas
29 propuestas a los Estatutos, estas fueron aprobadas por la unanimidad de los
30 socios presentes en la asamblea. **V. ESTATUTOS REFUNDIDOS Y**

b

Pag: 4/17



Certificado Nº
123456848761
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

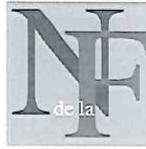


1 **ACTUALIZADOS**. En virtud de los acuerdos de la Asamblea, se otorga un nuevo
2 texto refundido y actualizado de los Estatutos de la Asociación de Padres de
3 Familia del Colegio del Verbo Divino con el que se reemplazan los textos
4 anteriores y cuyo tenor es el siguiente: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE**
5 **PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DEL VERBO DIVINO Título I Del**
6 **nombre, domicilio y objeto Artículo un.** Se constituye una corporación de
7 derecho privado sin fines de lucro denominada Asociación de Padres de Familia
8 del Colegio del Verbo Divino, en adelante la Asociación, organismo que
9 representa a los padres y apoderados ante las autoridades del colegio, cuya
10 misión será velar por sus derechos, intereses y deberes referentes a la institución
11 y educación católica de sus hijos y pupilos que se eduquen en el Colegio del
12 Verbo Divino de Santiago. Con tal propósito, su objeto será: a) Fomentar la
13 preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus
14 hijos y pupilos. b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad
15 inspirada por los principios e ideales educativos y formativos inspirados en los
16 valores de la Congregación del Verbo Divino. c) Establecer y fomentar vínculos
17 entre el hogar y el colegio que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia
18 las actividades escolares. d) Apoyar la labor educativa del colegio para favorecer
19 el desarrollo integral del alumno. e) Mantener comunicación permanente con los
20 niveles directivos del colegio tanto para obtener y difundir entre sus miembros la
21 información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del colegio
22 como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y
23 sugerencias de los padres y apoderados relativas al proceso educativo y vida
24 escolar. f) Desarrollar actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas u
25 otras tendientes a integrar las familias a la labor formativa del colegio. g) Ejercer
26 los derechos y cumplir las obligaciones que las leyes les señalen. **Artículo dos.**
27 El domicilio de la Asociación será la ciudad de Santiago. **Título II De los socios**
28 **Artículo tres.** Serán miembros o asociados de la Asociación los padres de los
29 alumnos del Colegio Verbo Divino. En su defecto, serán miembros de la
30 Asociación los apoderados o tutores legalmente designados. El rector del



Certificado
123456848761
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



1 Colegio Verbo Divino será socio por derecho propio. **Artículo cuatro.** Será
2 obligación de los socios pagar las cuotas ordinarias que acuerde la Asamblea
3 General Ordinaria a proposición del Directorio, las que no podrán ser inferiores a
4 cero coma un UF ni superiores a cero coma cinco UF mensuales, o su
5 equivalente en la unidad reajutable que se establezca, por familia perteneciente
6 a esta Asociación. Asimismo, los socios están obligados a pagar las cuotas
7 extraordinarias aprobadas en Asamblea General Extraordinaria a proposición del
8 Directorio, las que no podrán ser inferiores a dos UF ni superiores a cinco UF
9 anuales. En el caso de las cuotas extraordinarias, estas no podrán ser invertidas
10 en otro fin distinto al que se acordaron, salvo que otra Asamblea acuerde darles
11 un uso distinto. **Título III De la administración y dirección Artículo cinco.** Los
12 miembros tendrán los siguientes derechos: a) Participar con derecho a voz y voto
13 en las Asambleas; b) Presentarse a los cargos de elección en los cuales podrán
14 elegir y ser elegidos; c) Participar en todas las actividades de la Asociación, sean
15 sociales, culturales, deportivas, u otras que acuerde el Directorio; d) Postular y
16 recibir los servicios y beneficios que la Asociación, de acuerdo a sus Estatutos y
17 reglamentos, otorga a sus miembros. Para ejercer derechos se requerirá estar al
18 día en el pago de las cuotas sociales. **Artículo seis.** La Asociación será dirigida
19 y administrada por un Directorio compuesto por quince personas; uno de las
20 cuales será el Rector del Colegio del Verbo Divino o la persona que éste
21 designe; dos de ellas serán designadas por el Rector del Colegio del Verbo
22 Divino entre los socios que reúnan la calidad de ex alumnos del Colegio del
23 Verbo Divino y/o miembros o ex miembros de la Comisión de Formación
24 Cristiana del CVD o en un matrimonio en donde el marido sea ex alumno del
25 Colegio del Verbo Divino , y los doce restantes serán elegidos por los socios en
26 votación conforme a lo señalado por estos Estatutos. **Artículo siete.** Los
27 miembros electivos del Directorio y los designados por el Rector del Colegio del
28 Verbo Divino durarán dos años en el ejercicio de su cargo, salvo la excepción
29 establecida en el artículo once de los presentes Estatutos. Los miembros
30 electivos podrán ser reelegidos hasta por tres períodos consecutivos. Los

b

Pag: 6/17



Certificado Nº
123456848761
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 miembros designados podrán ser designados indefinidamente. Todos los
2 miembros del Directorio entrarán en funciones el **PRIMERO**: de marzo del año
3 siguiente a la elección o designación. **Artículo ocho**. Los doce miembros
4 electivos del Directorio serán elegidos por mitades y corresponderá cada año
5 reemplazar o elegir a seis directores cuyo mandato expire en dicho período,
6 salvo la excepción establecida en el artículo once de los presentes Estatutos.
7 Para la elección, el Directorio conformará una lista con al menos ocho
8 candidatos, los que podrán ser propuestos por éste o provenir de postulaciones
9 de los miembros de la Asociación que hayan manifestado, por escrito, su
10 intención de participar en la elección a la Directora Ejecutiva de la misma, dentro
11 del plazo y cumpliendo las condiciones establecidas para ello. Resultarán electos
12 los candidatos que obtengan las seis primeras mayorías de votos, salvo la
13 excepción establecida en el artículo once de los presentes Estatutos. Los
14 directores serán elegidos en votación de los socios que se llevará a efecto en un
15 mínimo de cuatro días fijados para el efecto por el Directorio. Podrán participar
16 en la votación todos los socios con las cuotas al día y cada socio tendrá derecho
17 a votar por hasta seis candidatos. El Directorio podrá definir si la votación será
18 vía urna o vía electrónica. Cualquiera sea la forma de votación, el escrutinio de
19 los votos y determinación de los ganadores estará a cargo del Tribunal
20 Calificador de Elecciones que se designe al efecto. El Directorio se reserva el
21 derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto
22 electrónico cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o
23 impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en el sitio web
24 de la Asociación. Lo anterior, sin perjuicio de la validez de los votos ya emitidos.
25 La Asociación no será responsable de los perjuicios que pudieren ocasionarse a
26 los socios por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o
27 cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la
28 Asociación, que impidan la utilización de los mecanismos de voto electrónico, por
29 lo que cualquiera de estas circunstancias no constituirán una privación de
30 ilegítima de los derechos de los socios. **Artículo nueve**. Cesará en su cargo el

Pag: 7/17



Certificado
123456848761
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



1 director que no asista a tres sesiones consecutivas sin causa justificada. **Artículo**
2 **diez.** No podrán ser directores las personas que hayan sido condenadas a pena
3 aflictiva. El director que durante el desempeño del cargo fuere condenado por
4 crimen o simple delito o incurriere en cualquier otro impedimento o causal de
5 inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley o los Estatutos, cesará en sus
6 funciones. Asimismo, en caso de muerte, renuncia o imposibilidad de un director
7 para continuar en su cargo o declaración de vacancia de éste de acuerdo con lo
8 antes señalado o lo dispuesto por el artículo anterior, el Directorio elegirá como
9 reemplazante a aquel candidato que en la elección anterior hubiese obtenido el
10 mayor número de votos luego de los candidatos que resultaron electos en la
11 misma, el cual continuará en funciones hasta la expiración del cargo del director
12 en cuyo reemplazo fue designado. En el caso del reemplazo de alguno de los
13 directores que hayan sido elegidos por el Rector del Colegio del Verbo Divino,
14 este nombramiento corresponderá también al Rector del Colegio del Verbo
15 Divino. El cargo de director de la Asociación será incompatible con cualquier
16 cargo, o cualquier proceso de postulación a cargos, sean o no remunerados, en
17 el Colegio del Verbo Divino. **Artículo once.** El Directorio elegirá de entre sus
18 miembros un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y un Tesorero
19 quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos para otro
20 período. Lo anterior, no se aplicará al Presidente del Directorio quien durará dos
21 años en sus funciones. En el caso que al director que resulte electo Presidente
22 del Directorio le reste solo un año en su cargo de director, este se prorrogará
23 automáticamente por un año más de manera que cumpla con su periodo de dos
24 años como Presidente. En este caso, podría variar el número de directores a ser
25 electos en la siguiente elección de directores con el fin de completar la cantidad
26 de miembros que compone el Directorio. En el caso que, en virtud de lo
27 dispuesto en el párrafo precedente, en una elección correspondiera renovar a
28 más del sesenta y cinco por ciento de los miembros electivos, el Directorio que
29 se encuentre en funciones podrá definir la continuidad por un año de hasta dos
30 directores cuyo mandato expire. La definición de aquel o aquellos directores que

Pag: 8/17



Certificado Nº
123456848761
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 continuaran en sus cargos deberá contar con el voto conforme de la mayoría
2 absoluta de los miembros del Directorio que se encuentre en funciones. **Artículo**
3 **doce.** Son atribuciones del Directorio: a) Dirigir la Asociación; b) Proponer los
4 nombres de los candidatos a ocupar los cargos del Directorio, y conformar la lista
5 de los candidatos a ocupar los cargos de directores con éstos y los nombres de
6 los postulantes recibidos y publicarla; c) Proponer a la Asamblea que
7 corresponda el monto de las cuotas que deban pagar los socios; d) Proponer a la
8 Asamblea General Extraordinaria, la dictación de los reglamentos necesarios
9 para el funcionamiento de la entidad y la modificación de sus Estatutos; e) Elegir
10 los cargos de los directores en los casos previstos en el artículo **DÉCIMO**
11 **PRIMERO:** de estos Estatutos; f) Ejecutar las acciones de beneficio de los
12 socios; g) Administrar los bienes de la Asociación con las más amplias
13 facultades, entre las cuales se encuentran, sin que la siguiente enumeración sea
14 taxativa: comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en prenda toda clase de
15 bienes, aceptar donaciones, herencias y legados, contratar cuentas bancarias de
16 depósito y de crédito, girar y sobre girar en ellas, contratar préstamos, girar,
17 aceptar, endosar, descontar y protestar letras de cambio, pagarés a la orden y
18 cheques, celebrar contratos de trabajo, depositar y retirar valores en custodia,
19 donar, cobrar, percibir, conferir mandatos generales y especiales. En el orden
20 judicial tendrá las facultades ordinarias del inciso **PRIMERO:** del artículo
21 **SÉPTIMO:** del Código de Procedimiento Civil y las especiales de desistirse en
22 primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver
23 posiciones, renunciar a los recursos, a los términos legales, transigir,
24 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar
25 convenios y percibir todo ello sin perjuicio de la representación legal que
26 corresponde al Presidente en conformidad al artículo ocho del Código de
27 Procedimiento Civil; h) Citar a la Asamblea General Ordinaria de Socios en las
28 fechas que fijan estos Estatutos y a las extraordinarias cuando sea necesario o lo
29 soliciten por escrito la tercera parte de los socios indicando el objeto de la
30 citación; i) Organizar el trabajo de la Asociación en las comisiones de trabajo que

Pag: 9/17



Certificado
123456848761
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Handwritten signature



1 se estimen necesarias y adecuadas a las labores que aborda la Asociación; j)
2 Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales de Socios; k) Rendir cuenta
3 por escrito ante la Asamblea General Ordinaria de la inversión de los fondos y de
4 la marcha de la Asociación; y l) Rendir cuenta por escrito ante la Asamblea
5 General Ordinaria de la inversión de los fondos y de la marcha de la Asociación.

6 **Artículo trece.** El Directorio deberá celebrar sesiones una vez al mes y podrá
7 hacerlo, además, cuando lo convoque el Presidente. El quórum para celebrar
8 sesiones será de seis miembros y las decisiones serán acordadas por la mayoría
9 absoluta de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto del Presidente. Se
10 entenderá que participan en las sesiones de Directorio aquellos miembros que, a
11 pesar de no encontrarse presentes, estén comunicados simultanea y
12 permanentemente a través de video conferencia o cualquier otro medio
13 tecnológico. **Artículo catorce.** De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se
14 dejará constancia en un libro especial que será firmado por todos los directores
15 asistentes a la sesión. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún
16 acto o acuerdo deberá hacer constar su oposición. **Artículo quince.** El Rector

17 del Colegio Verbo Divino, podrá vetar cualquier acuerdo del Directorio cuando
18 estime que se aparta de los fines de esa Asociación. **Artículo dieciséis.** El
19 Presidente tendrá la representación de la Asociación y le corresponderá cumplir
20 los acuerdos del Directorio sin perjuicio de los mandatos que este pueda
21 conferirle. Le corresponderá además presidir las sesiones de Directorio y las
22 Asambleas Generales de socios. En caso de ausencias o imposibilidad del
23 Presidente corresponderá la representación al primer Vicepresidente y en caso
24 de ausencia o de imposibilidad de éste, al segundo Vicepresidente. No será
25 necesario justificar ante terceros las ausencias o impedimentos mencionados en

26 este artículo. **Artículo diecisiete.** Corresponderá al Secretario guardar los
27 documentos de la Asociación, autorizar sus acuerdos y redactar las actas del
28 Directorio y las Asambleas Generales de Socios. En caso de ausencia o de
29 imposibilidad será reemplazado por el director que designe el Directorio. **Título**

30 **IV De las Asambleas Generales de Socios Artículo dieciocho.** Las



1 Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. **Artículo diecinueve.**
2 Se celebrarán Asambleas Generales Ordinarias de Socios durante el tercer
3 trimestre de cada año y en ella el Directorio dará cuenta de su administración.
4 Corresponderá a esta Asamblea conocer y pronunciarse sobre la Memoria y el
5 Balance anual, señalar normas sobre la marcha general de la Asociación,
6 designar Inspectores de Cuentas o Auditores Externos y proclamar al nuevo
7 Directorio, cuando corresponda. **Artículo veinte.** Las Asambleas Generales
8 Extraordinarias de Socios se celebrarán cuando lo exijan las necesidades de la
9 Asociación y en ellas únicamente podrán tomarse acuerdos relacionados con los
10 asuntos que se hayan indicado en los avisos de citación. Sólo en Asamblea
11 General Extraordinaria de Socios podrá tratarse de la modificación de los
12 Estatutos y de la disolución de la Asociación. **Artículo veintiún.** Las Asambleas
13 Generales de Socios serán convocadas por medio de un aviso publicado por dos
14 veces en un diario de Santiago, dentro de los diez días precedentes al fijado para
15 la reunión. El aviso para la segunda citación, cuando la primera no pueda
16 celebrarse por falta de quórum, deberá cumplir las mismas formalidades.
17 **Artículo veintidós.** Las Asambleas Generales de Socios se constituirán en
18 primera convocatoria, con la asistencia de treinta socios, a lo menos y en
19 segunda convocatoria, con los que asistan. **Artículo veintitrés.** Los acuerdos de
20 las Asambleas Generales de Socios deberán ser tomados por la mayoría de los
21 socios concurrentes. No obstante, sólo con el voto conforme de dos tercios de
22 los asistentes podrán acordarse la modificación de los Estatutos y la disolución
23 de la Asociación. **Artículo veinticuatro.** Las Asambleas serán presididas por el
24 Presidente de la Asociación y actuará como Secretario el que lo sea del
25 Directorio, o las personas que lo reemplacen. **Artículo veinticinco.** De las
26 deliberaciones y acuerdos de la Asamblea General de Socios deberá dejarse
27 constancia en un libro especial de actas que será llevado por el Secretario, o
28 quienes hagan sus veces. Los socios asistentes a la asamblea tendrán derecho
29 a estampar sus reclamaciones por vicios de procedimiento relativos a la citación,
30 constitución y funcionamiento de la misma. **Título V Del Consejo Consultivo**

Pag: 11/17



Certificado
123456848761
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]



1 **Artículo veintiséis.** El Consejo Consultivo será un organismo integrado por
2 todos los socios que hayan desempeñado en propiedad el cargo de Presidente
3 de la Asociación. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán integrar el Consejo
4 Consultivo aquellos socios que, habiendo cumplido el requisito antes señalado,
5 se encuentren desempeñando funciones dentro de la Asociación. **Artículo**
6 **veintisiete.** El Consejo Consultivo se reunirá con un mínimo de dos de sus
7 miembros, cuando sea citado por el Presidente de la Asociación o por el
8 Directorio de la Asociación. **Artículo veintiocho.** Corresponderá al Consejo
9 Consultivo asesorar al Presidente y al Directorio de la Asociación en todas las
10 materias que se le sometan a su conocimiento. De sus deliberaciones y
11 acuerdos, salvo acuerdo en contrario del propio Consejo, se levantará acta por el
12 Presidente de la Asociación, quien actuará como Secretario, la que será suscrita
13 por dos de sus miembros, especialmente designados al efecto, en cada caso.

14 **Título VI Tribunal Calificador de Elecciones (Tricel) Artículo veintinueve.** El
15 Tricel es el órgano que tiene como misión velar por la transparencia e integridad
16 del proceso electoral, además de determinar a los postulantes que resulten
17 electos como directores. A su vez, serán los encargados de resolver cualquier
18 controversia que se suscite entre los asociados durante el proceso de votación.
19 Al finalizar la votación, el Tricel deberá recibir los votos emitidos manual o
20 electrónicamente, según corresponda, y en un plazo máximo de cuarenta y ocho
21 horas, levantar un acta del proceso, en la que se señalarán expresamente las
22 personas elegidas para formar parte del Directorio de la Asociación, como así
23 también, de cualquier observación al proceso que estimen conveniente dejar
24 constancia. En caso de empate en la votación, esta se definirá por sorteo. Este
25 órgano no tendrá un funcionamiento continuo, sino que será constituido para
26 cada proceso electoral y disuelto una vez que este finalice. Estará compuesto
27 por tres miembros, sesionará con la mayoría de sus miembros y adoptará
28 acuerdos por mayoría. La composición del Tricel será la siguiente: un. El Rector
29 del Colegio o una persona que este designe. dos. Dos miembros del Consejo
30 Consultivo o personas que estos elijan, como sus representantes. **Título VII**

Pag: 12/17



Certificado Nº
123456848761
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 **Delegados de Curso Artículo treinta.** En cada curso del colegio existirán uno o
2 dos representantes, que actuarán con la denominación de “Presidentes de
3 Curso”, quienes durarán dos años en su cargo. Serán los encargados de
4 organizar y orientar la participación de los padres de su curso, así como de
5 recoger opiniones y propuestas de éstos, en el cumplimiento de los objetivos de
6 esta Asociación. Les corresponderá asimismo, vincular a sus respectivos cursos
7 con la directiva de la Asociación. Asimismo, podrá elegirse o designarse por cada
8 curso un delegado para las distintas actividades que desarrolla la Asociación.
9 Adicionalmente, el Directorio designará, de entre sus miembros, un director a
10 cargo de cada uno de los distintos niveles educacionales, quien tendrá la función
11 de ser el nexo entre el Directorio y los “Presidentes de Curso” y de velar por el
12 cumplimiento de los objetivos de la Asociación en cada uno de los señalados
13 niveles educacionales. **Título VIII De la Comisión de Ética Artículo treinta y**
14 **un.** Habrá una Comisión de Ética, compuesta de tres miembros, elegidos cada
15 tres años, en la Asamblea General Ordinaria Anual mediante votación, en la cual
16 cada socio votará por seis nombres de una lista que se formará con los
17 miembros que postulen por escrito a dicha elección. Resultarán electos los
18 candidatos que obtengan las tres primeras mayorías de votos. Podrán participar
19 en la votación todos los socios con las cuotas al día y cada socio tendrá derecho
20 a votar hasta por tres candidatos. Los votos se depositarán en urnas cerradas las
21 que serán abiertas en la asamblea ordinaria y, previo escrutinio de los mismos,
22 se procederá a proclamar a los miembros elegidos. Los miembros de dicha
23 Comisión durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos
24 indefinidamente. Es incompatible el cargo de miembro de la Comisión de Ética
25 con el de director de la Asociación. **Artículo treinta y dos.** La comisión de Ética
26 se constituirá dentro de los treinta días siguientes a su elección, procediendo a
27 designar, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario. Deberá
28 funcionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán
29 por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto de
30 quien preside. Todos los acuerdos de la Comisión deberán constar por escrito y





1 los suscribirán todos los miembros asistentes a la respectiva reunión. **Artículo**
2 **treinta y tres.** En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o imposibilidad de
3 alguno de los miembros de la Comisión de Ética para el desempeño de su cargo,
4 el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el
5 tiempo que faltare para completar su periodo al miembro de la Comisión
6 reemplazado, el cual deberá tener la calidad de socio activo de la Asociación. Se
7 considerará que existe ausencia o imposibilidad si el miembro de la Comisión no
8 asiste por un período de tres meses. **Artículo treinta y cuatro.** La Comisión de
9 Ética, en el cumplimiento de sus funciones aplicará las medidas disciplinarias, en
10 primera instancia, previa investigación de los hechos efectuada por un Instructor,
11 conforme al procedimiento que señala el artículo siguiente. **Artículo treinta y**
12 **cinco.** La Comisión de Ética, previa investigación de los hechos efectuada por un
13 Instructor, podrá sancionar a los socios con las medidas disciplinarias que se
14 señalan más adelante. El Instructor será una persona integrante (socio) de la
15 Asociación, no comprometido en el hecho que se investiga y será designado por
16 el Directorio. La Comisión de Ética podrá aplicar las siguientes medidas
17 disciplinarias: a) Amonestación verbal. b) Amonestación por escrito. c)
18 Suspensión: (i) Transitoriamente, por atraso superior a ciento ochenta días en el
19 cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Asociación,
20 suspensión que cesará de inmediato al cumplirse la obligación morosa; y (ii)
21 Tratándose de inasistencias a reuniones o asambleas se aplicará la suspensión
22 por tres o más inasistencias injustificadas, dentro del año calendario. Durante la
23 suspensión, el miembro afectado no podrá hacer uso de ninguno de sus
24 derechos, salvo que la Comisión de Ética haya determinado derechos
25 específicos respecto de los cuales queda suspendido. d) Expulsión, basada en
26 las siguientes causales: (i) Incumplimiento de las obligaciones pecuniarias para
27 con la Asociación durante un año, sea por cuotas ordinarias o extraordinarias; (ii)
28 Causar grave daño de palabra, por escrito o con obras a los intereses de la
29 Asociación. El daño debe haber sido comprobado por medios incuestionables; y
30 (iii) Haber sufrido tres suspensiones en sus derechos por alguna de las causales

f



1 establecidas en la letra c) de este artículo, en un período de dos años contados
2 desde la primera suspensión. Sin embargo, no se perderá la calidad de socio por
3 el atraso en el pago de las respectivas cuotas sociales, cuando el socio se
4 encuentre en estado de necesidad económica o afectado por enfermedad o
5 accidente que le causen imposibilidad para el trabajo por más de tres meses,
6 debidamente comprobados. Las medidas disciplinarias, entre ellas la expulsión,
7 la resolverá la Comisión de Ética, previa investigación encargada al Instructor,
8 ante quien el socio tendrá el derecho de ser oído, presentar sus descargos y
9 defenderse de la acusación que se formule en su contra. La investigación se
10 iniciará citando personalmente al socio. Una vez terminada la investigación, el
11 Instructor elevará los antecedentes a la Comisión de Ética para que dicte fallo,
12 proponiendo la aplicación de una medida disciplinaria prevista en el estatuto o la
13 absolución. La Comisión de Ética deberá fallar dentro del plazo de treinta días,
14 sin perjuicio de que pueda ampliarse este plazo, en el caso de solicitarse nuevas
15 pruebas. La resolución de la Comisión de Ética deberá notificarse al socio
16 mediante carta certificada dirigida al domicilio que el socio haya indicado al
17 hacerse parte en la investigación, o al que tenga registrado en la Asociación, si
18 no compareciere. La notificación se entenderá practicada al quinto día hábil
19 después de entregada la carta en la Oficina de Correos. De la expulsión se podrá
20 pedir reconsideración ante la misma Comisión de Ética, apelando en subsidio
21 para ante una Asamblea General Extraordinaria, dentro del plazo de treinta días
22 hábiles, contados desde la respectiva notificación. La Asamblea General
23 Extraordinaria deberá ser citada especialmente para este efecto, la cual
24 resolverá en definitiva la aplicación de la medida disciplinaria. Si el socio no
25 apela, la expulsión aplicada por la Comisión de Ética deberá ser ratificada
26 también por la Asamblea General más próxima que se celebre con posterioridad
27 a dicha aceptación. **Título IX Disposiciones Generales Artículo treinta y seis.**
28 La Asociación no podrá ocuparse de materias políticas que no tengan relación
29 directa con la enseñanza o la instrucción, ni podrá resolver asuntos de disciplina
30 o régimen interno del Colegio del Verbo Divino. **Artículo treinta y siete.** En caso

Pag: 15/17



Certificado
123456848761
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Manuel



1 de término o liquidación de la Asociación, todos sus bienes pasarán a la
2 Congregación del Verbo Divino para ser destinados a costear becas para los
3 alumnos necesitados del Colegio Verbo Divino o de los otros Colegios que
4 regenta en el país. A Falta de dicha Congregación, los bienes pasarán al
5 Arzobispado de Santiago. **VI. FIRMA DEL ACTA.** La Asamblea designa a los
6 apoderados asociados señores Sebastián Ozimica y Roberto Lewin para que
7 juntamente con el presidente, un director y la secretaria firmen el acta en señal
8 de su aprobación. **VII. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se faculta a don
9 Miguel Alemparte Lyon y a doña María Carolina Concha Güell, para que
10 actuando individualmente uno cualquiera de ellos pueda reducir a escritura
11 pública la presente acta o bien sus partes que estime pertinentes y gestionen su
12 aprobación ante el Ministerio de Justicia y las autoridades correspondientes. **VIII.**
13 **CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Asimismo, por unanimidad de los socios
14 presentes, se acordó tener por aprobados y llevar adelante los acuerdos
15 adoptados en esta sesión, desde el momento en que el acta que los contiene se
16 encuentre debidamente firmada, sin que sea necesario esperar su aprobación
17 por otra posterior. **IX. TÉRMINO DE LA SESIÓN.** No habiendo otras materias
18 que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, a las nueve horas y ocho
19 minutos. Hay firmas de Miguel Alemparte Lyon Presidente, María Carolina
20 Concha Güell Directora, Catalina Burgos Gardeweg Secretaria, Sebastián
21 Ozimica y Roberto Lewin." Conforme.- Conforme con su original que tuve a la
22 vista y devolví al interesado. En comprobante y previa lectura firma el
23 compareciente. Se da copia. Doy Fe. - REPERTORIO N° 2350-2023

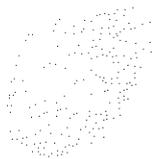


MARÍA CAROLINA CONCHA GÜELL

12 2024. JJS - 4







Certificado
123456848761
Verifique validez
<http://www.fojas.>

